La Institución Universitaria de Roldanillo - **UNINTEP** en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y artículo 20 del Acuerdo del Consejo Directivo 009 de 2015, elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	23	07	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria de Roldanillo - **UNINTEP**, es una institución pública de educación superior creada mediante el Decreto 1093 del 17 de mayo de 1979, como respuesta a una sentida necesidad regional de acceso a formación técnica profesional en zonas rurales del norte del Valle del Cauca.

Desde sus inicios, UNINTEP ha sido pionero en la descentralización educativa, ofreciendo programas pertinentes para el desarrollo agropecuario, ambiental, contable y tecnológico de la región. Su creación fue impulsada por líderes locales y respaldada por el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de brindar oportunidades de formación a jóvenes de municipios con escasa oferta educativa superior.

A lo largo de sus más de cuatro décadas de existencia, UNINTEP ha consolidado una infraestructura física que ha crecido en función de sus programas académicos, proyectos de investigación, extensión social y bienestar universitario. Esta infraestructura incluye aulas, laboratorios, talleres, centros de recursos, espacios administrativos y zonas de práctica agropecuaria, entre otros.

Durante los últimos años, La Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP, ha experimentado un notable crecimiento en su población estudiantil. Este fenómeno se atribuye a una efectiva gestión administrativa, a la alta calidad académica que distingue su modelo de formación por ciclos propedéuticos, a la relevancia de sus programas educativos y a la incorporación de diversas estrategias gubernamentales, como las políticas de gratuidad que subsidian la matrícula estudiantil. Este aumento en la demanda educativa ha generado nuevas necesidades institucionales, entre ellas, la ampliación del talento humano en las áreas docente y administrativa, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para mejorar la experiencia educativa, la adquisición de nuevos espacios físicos que permitan ampliar la oferta académica, el acondicionamiento y expansión de áreas locativas, lo cual requiere llevar a cabo obras de mejora, adecuación, remodelación y construcción de nuevas instalaciones destinadas a actividades académicas.

PROCESO MEJORA INSTITUCIONAL

En el año 2024, UNINTEP inicio la construcción de una nueva Biblioteca o centro cultural que servirá para atender las necesidades de los estudiantes en cuanto a espacios de estudio, auditorios, salas de lectura y de reunión de grupos de trabajo, entre otras. Por estar UNINTEP ubicado en un municipio del norte del Valle del Cauca, con clara influencia de su población estudiantil de todos los municipios norte vallecaucanos, la Biblioteca Institucional de UNINTEP, en realidad será la Biblioteca Regional del Norte del Valle y se convertirá en un espacio informativo, formativo y cultural en el que primará la libertad, la neutralidad y el conocimiento.

En un contexto escolar y académico y aún más a nivel superior, se puede decir que se requiere una infraestructura que invite consciente e inconscientemente a tales propósitos, es decir, espacios para la lectura, salones para la proyección cultural, espacios propios que identifiquen y motiven a los estudiantes y personas de la comunidad en general, que habiten y sustenten su interés en cuerpos lectores, culturales y artísticos.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) asignó a UNINTEP, recursos por valor de $23.032.935.751,15 a través del Programa Universidad en tu Territorio, con destino a la construcción de la Etapa 2 de la Biblioteca Institucional Eustaquio Palacios, mediante la Resolución No. 024124 del 15 de diciembre de 2025; por lo tanto, para la ejecución de estos recursos, UNINTEP suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI-001-2026 con INFITULUA E.I.C.E. por valor de $22.765.762.667,15, cuyo objeto es la gerencia integral del recurso para la gestión y ejecución de las actividades requeridas para la construcción de la biblioteca.

En cumplimiento de su función como gerente integral del proyecto, INFITULUA celebró los siguientes contratos derivados:

CONTRATISTA	CONTRATO	VALOR (M)	OBJETO	ANTICIPO
FUNDASUM	200-11.3-016-2026	$6.008M	Instalaciones (hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas)	32%
INVERSIONES LITRUPE S.A.S.	200-11.3-017-2026	$6.081M	Obra civil y estructuras	32%
OPERADOR LOGISTICO C.I. S.A.S.	200-11.3-018-2026	$6.340M	Acabados y terminaciones	32%
CEDER	200-11.4-075-2026	$1.779M	Interventoría técnica, administrativa y financiera	20%

1.2 Estructura de responsabilidades del proyecto

El esquema contractual del proyecto establece una cadena de responsabilidades claramente diferenciada que es indispensable comprender para delimitar correctamente el alcance del presente contrato de apoyo a la supervisión:

Gerencia Integral (INFITULUA E.I.C.E.): En virtud del Contrato Interadministrativo CI-001-2026, INFITULUA ejerce la gerencia integral del proyecto. Esto implica la dirección, coordinación, gestión administrativa, financiera, jurídica y contractual de todos los recursos y contratos derivados. INFITULUA, como gerente integral, es responsable de la celebración de los contratos de obra e interventoría, del seguimiento a la ejecución presupuestal, del control de cronograma, de la aprobación de pagos y actas, y de la producción y gestión documental integral del proyecto ante UNINTEP. A su vez, INFITULUA cuenta dentro de su equipo con un supervisor de los contratos derivados, quien ejerce los controles propios de la gerencia integral hacia UNINTEP como entidad contratante.

Interventoría General (CEDER): Mediante el Contrato 200-11.4-075-2026, CEDER ejerce la interventoría técnica, administrativa y financiera de los tres contratos de obra. Su equipo mínimo contempla 12 profesionales interdisciplinarios (director, residente, inspector SISOMA, inspector de obras civiles, asesores especializados en estructura, hidrosanitario, eléctrico, HVAC, acústico y auxiliar de ingeniería). La interventoría tiene la responsabilidad directa de: verificar que los contratistas cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y financieras pactadas; aprobar materiales, procedimientos y equipos; autorizar el inicio de actividades; revisar y aprobar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo; verificar la calidad de los procesos constructivos; y responder civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de sus funciones conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Contratistas de Obra (FUNDASUM, LITRUPE, OPERADOR LOGISTICO): Tres contratistas ejecutan la totalidad de la obra, cada uno con un frente de trabajo especializado. Cada contratista cuenta con su propio equipo mínimo de personal técnico y administrativo según lo pactado en su respectivo AIU contractual, y está sujeto a la vigilancia directa de la interventoría CEDER y al control general de la gerencia integral INFITULUA.

Supervisión Contractual de UNINTEP: La Institución Universitaria de Roldanillo - **UNINTEP**, como entidad contratante de la gerencia integral, designo un supervisor contractual del CI-001-2026, quien ejerce las funciones de seguimiento, control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de INFITULUA como gerente integral, conforme a la Ley 1474 de 2011.

Nota: En consecuencia, el proyecto ya cuenta con una estructura de control y gestión compuesta por: (i) la gerencia integral con su supervisor interno; (ii) la interventoría con 12 profesionales; (iii) los equipos técnicos de tres contratistas de obra; y (iv) la supervisión

contractual de UNINTEP. Esta estructura existente es determinante para delimitar el alcance del presente contrato, de modo que no se dupliquen funciones ni se trasladen responsabilidades que corresponden a los actores ya vinculados.

1.3 Justificación de la necesidad del Apoyo a la Supervisión

Este contrato de apoyo a la supervisión se justifica porque, si bien el proyecto cuenta con gerencia integral (INFITULUÁ) e interventoría (CEDER), la magnitud del proyecto ($18,430 millones) y su complejidad técnica (tres contratos de obra simultáneos ejecutándose en 11 meses) requieren fortalecer la capacidad del supervisor contractual de UINTEP mediante el apoyo de un profesional especializado que contribuya al seguimiento técnico, revisión documental, análisis contractual y control de calidad, sin duplicar las funciones de los actores ya vinculados.

La Biblioteca Institucional de UNINTEP tiene un área construida de 4.380,94 m², lo que implica una alta complejidad en la coordinación técnica, administrativa y financiera de los tres contratos de obra que se ejecutan simultáneamente (instalaciones, obra civil y acabados), razón por la cual UNINTEP requiere contar con apoyo profesional especializado que asista al supervisor contractual durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Importante: Este contrato de apoyo a la supervisión NO duplica las funciones de la gerencia integral (INFITULUÁ), la interventoría (CEDER), ni las de los subcontratistas de obra. Su alcance se limita estrictamente al apoyo administrativo y técnico al supervisor contractual de UNINTEP, sin asumir responsabilidades de gerencia, interventoría, ni ejecución de obra.

Justificación de la conveniencia y oportunidad

La contratación de servicios profesionales de apoyo a la supervisión resulta conveniente y necesaria para UNINTEP por las siguientes razones:

a) **Fortalecimiento de la capacidad técnica:** El proyecto tiene una complejidad técnica significativa al involucrar tres contratos de obra simultáneos (instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, obra civil y estructuras, acabados y terminaciones) que deben coordinarse estrechamente para cumplir el plazo de 11 meses.
b) **Magnitud de los recursos:** Con un valor aproximado de $18,430 millones de pesos, el proyecto requiere un seguimiento riguroso para garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.
c) **Mitigación de riesgos:** El apoyo profesional permite realizar un seguimiento permanente que identifique oportunamente desviaciones, inconsistencias o riesgos técnicos que puedan afectar la ejecución del proyecto, reduciendo la probabilidad de fallas técnicas, reprocesos, retrasos o sobrecostos.

d) **Mejoramiento del control de calidad:** Contar con un profesional de apoyo mejora la capacidad de verificación continua de procesos constructivos, materiales utilizados y actividades ejecutadas, complementando las funciones de la interventoría y la gerencia integral.
e) **Cumplimiento de objetivos institucionales:** Esta contratación contribuye al adecuado desarrollo, control y culminación del proyecto de la Biblioteca Institucional Eustaquio Palacios, garantizando el cumplimiento de los objetivos técnicos, financieros y normativos comprometidos con el Ministerio de Educación Nacional.

Lo anterior contribuye además y, de manera directa al mejoramiento institucional, a la mitigación de riesgos ante entes de control externos (Procuraduría General de la Nación, Contraloría, Personerías, Auditorías), y a la garantía de una gestión pública íntegra, eficiente y transparente frente a la comunidad académica y a la sociedad en general.

La contratación de servicios profesionales para ejercer el apoyo a la supervisión de la construcción de la Biblioteca Eustaquio Palacios en su segunda etapa resulta conveniente y necesaria para UNINTEP, en la medida en que contribuye al adecuado desarrollo, control y culminación del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales, técnicos, financieros y normativos.

Esta contratación permite fortalecer la capacidad técnica de UNINTEP durante la ejecución de la obra de infraestructura de alta relevancia. El apoyo facilita el seguimiento permanente a los avances físicos de la obra, la verificación del cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas y condiciones contractuales establecidas.

Así mismo, contar con un profesional de apoyo a la supervisión mejora el control sobre la calidad de la obra, ya que permite realizar revisiones continuas de los procesos constructivos, materiales utilizados y actividades ejecutadas, reduciendo el riesgo de fallas técnicas, reprocesos, retrasos o sobrecostos que puedan afectar la correcta inversión de los recursos públicos.

Cabe destacar, que esta necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de UNINTEP, garantizando su coherencia con la planeación presupuestal, contractual y estratégica de la entidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión contractual del Contrato Interadministrativo CI-001-2026 suscrito entre UNINTEP e INFITULUÁ E.I.C.E., cuyo objeto es la gerencia integral para la construcción de la Etapa 2 de la Biblioteca Institucional Eustaquio Palacios.

2.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE UNINTEP, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA EUSTAQUIO PALACIOS EN LA SEGUNDA ETAPA"

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE UNINTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	**80000000**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	**80110000**	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	**80111600**	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	**80111601**	Asistencia de Oficina o administrativa temporal

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Presentar durante la ejecución del contrato, los informes requeridos por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual
b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA, aun después de terminado el contrato.
c) Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos, magnéticos, usuarios y claves institucionales que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
d) Cumplir las políticas de gestión documental y manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por UNINTEP.
e) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
f) Velar por el buen uso de los bienes entregados por UNINTEP, para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

g) EL CONTRATISTA, se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
h) EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con las normas y procedimientos adoptados por UNINTEP en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, cuando haya lugar a ello.
i) EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
j) Toda información o formatos generados en las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA serán de propiedad de la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones de Soporte Administrativo

a) **Proyectar actas:** Redactar borradores de actas de inicio, suspensión, reinicio, adiciones y liquidación.
b) **Revisar informes de ejecución:** Verificar que los informes presentados por el contratista principal cumplan con los requisitos formales y anexos (como pagos a seguridad social).
c) **Organizar el expediente contractual:** Mantener al día la carpeta física o digital del contrato a fin de poderse cargar los documentos en las plataformas estatales (como SECOOP).

Obligaciones de Soporte Técnico y Operativo

d) Asistencia en las visitas de campo: Apoyar en la inspección directa en el avance físico de la obra, servicio o entrega de bienes.
e) Apoyar en la elaborar de informes de hallazgos: Reportar por escrito al supervisor cualquier retraso, anomalía o incumplimiento técnico detectado.
f) Verificar especificaciones técnicas: Confrontar que los materiales o entregables coincidan exactamente con lo exigido en los pliegos de condiciones.

Obligaciones de Control y Enlace

g) Apoyar las respuestas a requerimientos: Asistir en la proyección de las contestaciones a los derechos de petición o solicitudes de entes de control relacionados con el contrato.
h) Apoyar en el seguimiento al cronograma: Apoyar en controlar los tiempos de ejecución y alertar al supervisor sobre posibles riesgos de vencimiento.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

2.3.3. OBLIGACIONES DE UNINTEP

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
b) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente objeto contractual podrá realizarse de forma remota y/o en las instalaciones físicas de UNINTEP.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Urgencia manifiesta	Artículo. 2 Numeral 4º, literal a, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal a, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Convenios o contratos interadministrativos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal c, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal c, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	Artículo. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal d, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Artículo. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal e, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal f, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	**X**
Adquisición de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal i, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal h, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

3.1. CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales	**X**
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios	
Arrendamiento	
Compraventa	
Otro (_____) especificar	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($119.483.586). Incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($119.483.586) conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 548 del 23 de julio de 2026 con cargo al rubro *Edificios Educativos.* El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

4.2. FORMA DE PAGO

UNINTEP pagará el valor total del contrato mediante pagos parciales iguales, cada uno por valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($23.896.717,20), correspondientes al servicio efectivamente prestado. Cada pago estará sujeto a: (i) presentación previa por parte del CONTRATISTA del informe mensual de actividades y productos, (ii) aportación de la planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social integral y aportes parafiscales del mes correspondiente, (iii) presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica; y (iv) expedición por parte del SUPERVISOR del recibido a satisfacción, del acta de supervisión y del informe de supervisión, junto con los demás requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
Retención en la fuente para honorarios y comisiones	Honorarios Declarante 11% Honorarios No Declarante 10%
ESTAMPILLAS	7.2%
RETEICA	Base aplicable Servicios Profesionales

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

UNINTEP tiene en cuenta para la selección del contratista en el presente proceso contractual los siguientes criterios:

a. Idoneidad:

I. Persona Natural: El proponente deberá contar con Diploma o acta de grado que lo acredite como Profesional en Arquitectura, con Tarjeta Profesional vigente.

II. Persona Jurídica: El proponente deberá contar con un Profesional en Arquitectura, con Tarjeta Profesional vigente y deberá acreditar la documentación del profesional

b. Experiencia:

I. General:

Persona natural: Deberá acreditar una experiencia profesional de por lo menos catorce (14) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Persona jurídica: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo catorce (14) años. Lo cual se verificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

II. Específica: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar experiencia específica de mínimo 5 años ejerciendo la dirección técnica en proyectos de construcción privados y/o públicos.

c. Estudios:

I. El profesional deberá acreditar especialización en gerencia de proyectos de construcción.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

II. El profesional deberá acreditar estudios académicos en interventoría y/o supervisión de obra.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso:

a) Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)
b) Presentación de la propuesta (Anexo 2)
c) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
d) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
e) Declaración de Multas y Sanciones (Anexo 5)
f) Hoja De Vida De La Función Pública persona natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
g) Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – Ley 1952 de 2019. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx)
i) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por La Contraloría General de la República – Ley 610 de 2000. (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural)
j) Certificado de Antecedentes judiciales – Decreto Ley 019 de 2012. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).
k) Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) – Ley 1801 de 2016. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
l) Certificado inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
m) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home
n) Fotocopia de la Libreta Militar o Certificado expedido por el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS – EJÉRCITO NACIONAL (Hombre menor de 50 Años).
o) RUT.
p) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
q) Diploma o acta de grado que acredite la idoneidad requerida.
r) Tarjeta Profesional o licencia vigente (si aplica)
s) Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedida.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

t) Certificados que acrediten la experiencia requerida en el presente proceso de selección.
u) Examen Médico Laboral – Artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE UNINTEP, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA EUSTAQUIO PALACIOS EN LA SEGUNDA ETAPA".					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	Especifico	General
Fuente	Interna	Interna	Externa	Externa	Externa
Etapa	Planeación	Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripcion del Riesgo	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato	No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio
Consecuencia	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retratos o suspensión del proceso	Retraso en la ejecución del contrato	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la

					calidad del servicio
Probabilidad	1	1	1	1	1
Descripción Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Impacto	3	3	3	3	3
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%
Calificación Total	4	4	4	4	4
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Capacitar al personal de contratación en la normatividad vigente en el proceso de contratación	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentación y el método de verificación	Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la atención de reclamos de terceros	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					
Probabilidad	1	1	1	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	2	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual /	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual /	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los

	puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	representan más del 1% del valor del contrato	sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	3	3	3
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración del Análisis del Sector y los Estudios Previos	Selección del Contratista	Publicación de Estudios Previos	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de Liquidación del Contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato
Monitoreo	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Semanal	Mensual	Semanal	Mensual	Mensual

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso no se requiere la solicitud de pólizas al proponente

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	**Nombre**	José Julián Gil Salcedo	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Jefe de Planeación		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	José Julián Gil Salcedo	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Jefe de Planeación		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Juan David Hurtado Cuero	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL